



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 363 /22 TC

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de Octubre del año dos mil veintidós reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 40.653, año 2022, caratulado: “POLICIA DE LA PROVINCIA R/ANT.SUM.ADM.D.A.I S/INV.INF.ART 29° INC. 10 R.D.P.V. SINIESTRO MOVIL R.I. 854 (CABO PRIMERO MARCELO CRUZ) PUERTO MADRYN AÑO 2017 INICIADO CON PREVENTIVO N° 10/2017 DAIPM (EXPTE N° 511/2022 JP)”, y;

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician en virtud del acta de siniestro de tránsito labrada por personal de la Comisaría Cuarta, donde se manifiesta que se toma conocimiento que con fecha 10/02/2017, siendo las 3:48, en la calle Santa Fé y Villarino de la Ciudad de Puerto Madryn se produjo la colisión del vehículo oficial, marca Ford, modelo Focus, dominio PCG 768, registro interno 854, el cual era conducido por el Cabo Primero Marcelo Cruz, contra una palma de luz emplazada en las arterias aludidas, en ocasión de dirigirse a la zona de la cancha de AFO, ante la toma de conocimiento por parte de los agentes de un hecho de robo, produciendo daños materiales en el vehículo policial;

Que a fs. 117), luce agregado Dictamen N° 1008/17 de la Asesoría Legal de Jefatura de Policía;

Que mediante la Resolución N° 1059/2018 AAI (SA) obrante a fs.121/122), se sancionó al Cabo Primero Marcelo Francisco CRUZ, con 40 días de arresto por Infracción Disciplinaria prevista en el Art. 26° Inc. 17) del R.D.P.V, debidamente notificada a fs. 133);

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal, el cual se expide a fs.183) mediante Dictamen N° 50/2022, indicando la citación del presunto responsable a los efectos de tomar vista de las actuaciones y produzca el descargo que haga a su correspondiente derecho;

Que a fs.184), hace lo propio el Señor Contador Fiscal dictaminando que comparte el Dictamen del Asesor Legal preopinante;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48º inc. c) de la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Cabo Primero Marcelo Francisco CRUZ (D.N.I.N° 27.793.534), a los efectos de que produzca descargo dentro del término de quince (15) días, intimándolo en igual plazo legal a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, Notifíquese.-

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Jimena Palacio